

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10549

CASTRO, **17 OCT. 2022**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 4417881 de la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de peaje para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de peaje correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : **SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.**
RUT : **76.496.130-7**
TOTAL : **\$ 5.114.-**

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 5.114.- (Cinco mil ciento catorce pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1665 FECHA: 14.10.22
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-08-007 VALOR \$ 5.114.- SALDO 0.-

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) AM/CRAL. (S) CGM/JA. ST/LGA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO